

**DECRETO N° 0412**

**NEUQUÉN, 02 ABR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 6-R-03, originado en la presentación efectuada por el señor **ARTURO EDUARDO REICHENBERGER**, D.N.I. N° 14.171.165, mediante la cual interpone reclamo administrativo impugnando el Decreto N° 1285/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el agente manifiesta que dicho Decreto está viciado gravemente según las disposiciones del Artículo 67º), Incisos a), b), d), m) y s) de la Ordenanza N° 1728, por lo cual devendría nulo, solicitando el reintegro a sus labores habituales y se haga efectivo el pago de los salarios adeudados por todo el período de cesantía, al igual que los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, procediéndose a indemnizarlo por daños y perjuicios;

Que el Decreto N° 1285/01 aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y el señor REICHENBERGER, Arturo Eduardo, a partir del 01/07/01, venciendo y cesando automáticamente su relación contractual el 31/12/01;


Que, mediante Dictamen N° 135/03, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos respecto del reclamo administrativo interpuesto por el señor REICHENBERGER, considerando que no es procedente la nulidad del Decreto N° 1285/01 y, por ende, la reincorporación del nombrado;

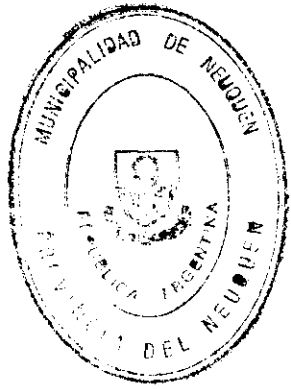
Que el Sr. REICHENBERGER celebró con la Municipalidad Contrato de Locación de Servicios desde el 01/06/97 hasta el 30/11/97, aprobado por Decreto N° 0789/97; y mediante Decreto N° 1685/97, es contratado nuevamente bajo la misma modalidad, desde el 01/12/97 hasta el 31/05/98;

Que por Decreto N° 0819/98, es designado en Planta de Gabinete a partir del 01/06/98 por el término de la gestión o hasta tanto fueran necesarios sus servicios;

Que mediante Decreto N° 0853/99, es designado en la Planta Permanente de la Municipalidad sin haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 7694;

Que posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia en autos: "Valeiras María Ofelia c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa", Expte. 524, año 1999, Acuerdo N° 684 del

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



21 de febrero de 2001, declaró la nulidad del Decreto N° 0853/99, quedando firme la Sentencia el 15/03/01;

Que a través del Decreto N° 0577/01 se dispone la baja del señor REICHENBERGER Arturo Eduardo a partir de su notificación (16/04/01); y luego, por Decreto N° 0682/01, se aprueba Contrato de Locación de Servicios hasta el 30/06/01;

Que por Decreto N° 1285/01, se aprobó nuevo Contrato de Locación de Servicios, a partir del 01/07/01 cesando su relación contractual automáticamente el día 31/12/01;

Que la Asesoría Legal advierte que, al declararse judicialmente la nulidad del Decreto N° 0853/99, el actor carece de nombramiento en la Planta Permanente y su situación se retrotrae a su condición de personal de Planta de Gabinete, por lo que el Municipio puede prescindir de sus servicios, ya que no estaría amparado por la garantía de estabilidad debido a que el Estatuto vigente no prevé el ingreso automático por el sólo transcurso del tiempo como pretende el actor; sino que dicho ingreso se hará por concurso;

Que por lo tanto, la Asesoría considera improcedente la reincorporación del Sr. REICHENBERGER, debido a que éste no concursó para acceder al cargo que reclama, conforme lo establece la Ordenanza N° 7694, en su Artículo 9°), por lo que carece de la estabilidad que invoca;

Que con respecto al Decreto N° 1285/01, esa Asesoría Legal considera que no adolece de vicios muy graves tipificados por la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, sino que se trata del ejercicio legítimo de la función administrativa; y que la administración se expidió formalmente dentro de sus facultades, por lo que no se han violentado los derechos del actor;

Que era conocido por el actor, cuando se lo contrató, que la duración de su trabajo era por tiempo determinado y no se le dio la expectativa de perdurar en el tiempo, al menos, legítimamente; entendiéndose que este tipo de contratos y designaciones resultan ser valoraciones discrecionales de la Administración, siendo su situación transitoria y precaria, lo que no puede generar derechos definitivos en el cargo ni impide que sean dejadas sin efecto por parte de la actual administración;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, es opinión de esa Asesoría que el reclamo administrativo interpuesto por el señor ARTURO EDUARDO REICHENBERGER es improcedente y deberá ser rechazado por las razones anteriormente mencionadas;

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Informe N° 231/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal por la cual sea rechazado el reclamo administrativo interpuesto por el señor ARTURO EDUARDO REICHENBERGER contra el Decreto N° 1285/01, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 135/03);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** la presentación efectuada por el señor **ARTURO** ----- **EDUARDO REICHENBERGER**, mediante la cual interpone reclamo administrativo contra el Decreto N° 1285/01; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 135/03) y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 231/03.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal, notifíquese del presente Decreto al ----- señor ARTURO EDUARDO REICHENBERGER de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ge----- neral y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
AFG.-



FDO) QUIROGA  
GALLO

*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén